

POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El presente documento tiene como objetivo desarrollar la Política de Conflicto de Interés del grupo Alianza Logistics. El contenido de la misma establece los principios y compromisos en materia de Conflicto de Interés y tiene carácter global, es exigible, vinculante y de cumplimiento obligatorio para para todas las personas vinculadas a Alianza Logistics, quienes deberán respetarla y cumplir con ella con independencia del territorio en que se encuentren. La presente Política atiende el compromiso expreso de Alianza Logistics de evitar que los intereses personales de cualquier trabajador interfieran con el normal desempeño de su labor y asegurar que no existe un beneficio personal o profesional en perjuicio de la empresa.

El conflicto de interés surge cuando las relaciones personales, profesionales, financieras o de otro tipo, afectan o pueden afectar a la objetividad o lealtad de un empleado en perjuicio de los intereses de la empresa.

No es objetivo de la presente política prohibir la existencia de relaciones entre la empresa y terceras partes relacionadas cuyos intereses puedan coincidir en la realización de alguna actividad conjunta (en este caso no existe el conflicto de interés).

Alianza Logistics asume los siguientes compromisos en materia de Conflicto de Interés:

- Obligación de promover los intereses de la empresa por todas las personas que forman parte de Alianza Logistics en relación con sus actuaciones profesionales, sin que en ningún caso puedan anteponer sus intereses personales a los intereses de Alianza Logistics.
- Todos los empleados tienen la obligación de declarar proactivamente la existencia de un posible conflicto de interés propio o ajeno, desde el momento en que se tenga conocimiento de la situación, informando de inmediato de la situación, a su superior jerárquico y contactando con el Comité Ético para su aprobación (confirmación por escrito si se considera que existe tal conflicto).
- En el caso de que existiera la sospecha de la existencia de un conflicto de intereses, la persona afectada se abstendrá de intervenir en la toma de decisiones o en la aprobación de aquellas operaciones en las que ella o su círculo de familiares y relaciones, tengan intereses personales. En tal caso, el profesional deberá apartarse de la actividad, transfiriéndola a otro empleado, a decisión de su superior jerárquico.
- En la realización de cualquier operación que pudiera suponer un potencial conflicto de interés en el marco de la presente Política, los órganos de gobierno o instancias internas responsables actuarán en todo momento de forma imparcial y profesional.
- Adicionalmente queda prohibido usar a Alianza Logistics para promover intereses externos, de negocios o de otro tipo, o para beneficiar a amigos o familiares inmediatos o cercanos.
- En todo caso, la actuación de Alianza Logistics y su grupo de empresas deberá respetar la legislación vigente y las normas internas de la empresa.
- Se proporcionará la adecuada formación continua sobre ética y cumplimiento a todos los administradores/as y empleados/as del Grupo, prestando especial atención al conflicto de interés y a las formas de evitarlo.

El grupo dispone para empleados y terceros de un Canal Ético (canal-etico@alianza-gt.com) como vía para denunciar cualquiera de los comportamientos mencionados en esta política, promocionando la integridad y responsabilidad ante los posibles conflictos de interés, permitiendo a los empleados y a cualquier tercero remitir, con total confidencialidad, cualquier consulta sobre estas y otras cuestiones relacionadas con nuestro código ético y sus posibles vulneraciones o incumplimientos.

Fecha de aprobación: 01 de Marzo de 2022

Aprobado por: Vicente Aguilar Galindo